



MEMORANDO PCSJM22-24

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Reorganización de Pasivos. Rad. 2021 – 0090 - 00 de LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ.

FECHA: 2 de marzo de 2022

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 3 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado 3.º Civil del Circuito de Duitama, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de reorganización de persona natural no comerciante, adelantado según lo previsto en la ley 1116 de 2006 y el Decreto 772 de 2020.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON
Magistrada Auxiliar

Cc. Juzgado 3º Civil del Circuito de Duitama
j03cctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ